



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 11 de diciembre de 1980

Núm. 286

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º -1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el... tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 10.114

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión del día 18 de noviembre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre-restringida, de tres plazas de vigilantes de instalaciones de alumbrado, las que, de conformidad con la disposición transitoria séptima 1, podrán incrementarse con todas aquellas vacantes que, habiéndose producido por cualquier causa, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto la presente convocatoria de la provisión, por el procedimiento de oposición mixta, de tres plazas de vigilantes de instalaciones de alumbrado, de las cuales dos habrán de cubrirse por turno restringido y una por el de libre, todas ellas encuadradas en el grupo de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales.—Para tomar parte en la oposición será necesario: Si lo hace por el turno restringido, ser funcionario en propiedad en la categoría de operario del alumbrado.

Si lo hace en turno libre:

- a) Ser español.
b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y haber observado buena conducta.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen cualquiera de las condiciones previas exigidas en la base anterior y que se comprometen a jurar o prometer fidelidad en la forma legalmente establecida aquellos que concurran por el turno libre, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, debiendo acompañar a su instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes en el turno libre la presentación de documentos, a excepción del señalado de abono de derechos de examen. En su instancia, estos últimos señalarán el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento de formularla. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad señalarán un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo-resguardo del referido giro o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos en cada turno, así como la composición del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo respectivo, regulado por estas bases, supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurran.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Subinspector de los Servicios de Ingeniería, o funcionario técnico del Servicio de Alumbrado en quien delegue, y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Cultura general.

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Resolución de problemas prácticos sobre cubicación y excavaciones en la vía pública; mediciones de peso, sección y longitudes de conductores eléctricos.

Segundo. Capacidad técnica.

a) Conservación del alumbrado público. — Principales aspectos a tener en cuenta para la vigilancia de las obras de conducciones (aéreas y subterráneas), luminarias, equipos de encendido, columnas, brazos, cuadros de maniobra y entorno urbano.

b) Conocimiento de materiales: cables —sus principales tipos y materiales de que se componen—; lámparas —tipos existentes, sus principales aplicaciones y rendimientos luminicos—, reactancias, condensadores, interruptores —cortacircuitos, tomas de tierra, tubos de protección—, fichas, estabilizadores, conductores.

Tercero. Conocimientos prácticos.

a) Descripción, por escrito, de aquellos elementos que integran una conducción de alumbrado.

b) Localización elemental de averías eléctricas.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para optar por uno de los turnos, se le excluirá de la oposición previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.—Una vez terminada la calificación por los miembros del Tribunal se expondrá la lista de aprobados en cada turno en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir al momento de ser elevada por el Tribunal calificador la oportuna propuesta de nombramiento.

Si alguna de las plazas reservadas al turno restringido no es cubierta pasará a engrosar las de turno libre, y viceversa, y en caso de ser ampliadas dichas vacantes, como prevé el Real Decreto de 6 de octubre de 1977, la primera de ellas engrosará el turno restringido, la segunda el libre y así sucesivamente.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento: Los aprobados en turno restringido, certificación expedida por el señor Secreta-

rio general de la Corporación, acreditativa de su condición de operario en propiedad en la categoría de peón en Alumbrado Público, y los de turno libre, la totalidad de documentos que para éste se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Los aspirantes que han sido aprobados en turno libre deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del aspirante que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al último propuesto en cada turno correspondiente.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión de las plazas: Los propuestos en turno restringido, dentro de las cuarenta y ocho horas, y los de turno libre, en treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación de nombramiento. Transcurridos dichos plazos sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en los Estatutos de Régimen Local, texto articulado de 6 de octubre de 1977, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 19 de noviembre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.117

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto número 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación al caso, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de oficial de reparación de automóviles, la que, de conformidad con la disposición transitoria séptima 1, del Decreto 3.046 de 1977, podrá incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de oficial repara-

dor de automóviles, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, del subgrupo de servicios especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del carnet de conducir de 1.ª clase.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.
- g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima de ingreso, se compensará el exceso con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad exigida por derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante de abono de derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a su instancia deberán acompañar el taloncillo-resguardo del referido giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en el «Boletín Oficial»

de la provincia y serán expuestas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone su acatamiento, constituyendo sus bases la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. (Conocimientos teóricos de la profesión). — Desarrollar por escrito el siguiente temario relativo a vehículos automóviles:

a) Fundamento de los motores de combustión interna.

b) Con gasolina o gas-oil. — Diferencias fundamentales.

c) En cualquiera de los tipos, descripción de los elementos que lo integran, carburación, filtros, bombas y equipo eléctrico.

d) Mecanismo para la transmisión del movimiento, cigüeñal, caja de cambios, transmisiones.

e) Entretenimiento y conservación. — Engrases. — Herramientas.

Segundo (conocimientos prácticos del oficio). — En los locales del Parque de Tracción y con la dotación de herramientas que se les faciliten, ejecutar los siguientes trabajos:

a) Puesta a punto de un motor de gasolina.

b) Localización de avería en un motor de gas-oil.

c) Montaje y desmontaje de una transmisión o mecanismo que se señalará.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llega-

ra a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.—Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aprobado, por haber alcanzado mayor puntuación en el conjunto de ejercicios y la expondrá en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes al momento de elevar la propuesta de nombramiento, a la Muy Ilustre Comisión Permanente, el Tribunal calificador.

El aspirante aprobado aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la exposición de lista de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y deberá someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión de la plaza dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituye la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 5 de noviembre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.116

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1980, acordó admitir a la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de Técnicos medios de Administración especial, Aparejadores o Arquitectos técnicos, a los siguientes aspirantes,

que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria:

Adiego Torrijos, Antonio
Aguilar Rey, Carlos
Alba Peláez, Angel
Albizu Arrechea, Mariano
Aldana Millán, Manuel
Alejaldre Hernando, José-Luis
Aparicio González, José-Carlos
Areba Fuentes, Amán de
Arnedo Areitio, Antonio-María de
Aznar Sarasa, Antonio-Julio
Bautista Estopiñán, Segundo-Antonio
Beamonte Royo, Angel
Berné Gasca, José
Bibián Miguel, Ignacio
Blasco Ferrer, Juan-José
Bonafonte Pueyo, Jesús
Calzada Amigó, Vicente-Félix
Cano Pamplona, Feliciano
Carceller Badía, Miguel-Angel
Cárdenas Arnedo, José-María
Colón Palasi, Gonzalo
Diego Suso, Fernando de
Domínguez Alonso, José-Luis
Domínguez Sierra, Manuel
Felices Maicas, Jaime-Angel
Fernández Reguera, José-Ricardo
Fernández Combalía, Francisco A.
Fornies Villagrasa, José-Ignacio
Franco de Espés Ureta, Jesús
Franch Arruga, José-Antonio
Galindo Lafuente, José-Abelardo
Galindo Royo, Fernando-Vicente
Galve Gil, José-María
García Martínez, Pedro-Jesús
García Pérez, Enrique
García Romero, José-Luis
García Ruiz, Jesús
García Torres, Rafael
Gil García, Fernando
Gil Olivera, Jaime-Antonio
Giménez Minguillón, Mariano
Giménez Royo, Jaime
Gonzalvo Felipe, Angel-Miguel
Gracia Anadón, José-María
Guerrero Lanuza, Francisco-Antonio
Gutiérrez Alonso, Luis-Miguel
Hermosa Guillamón, José-Manuel
Izquierdo Dolz, José-Ignacio
Jovellar Montañés, Jesús-Javier
Lacambra Trullenque, Pedro
Lanao García, José
Landarroitajáuregui Larrauri, Marcos
Lobera Caudepón, José-Angel
López Barrera, Fernando
Marín Moredro, José-Luis
Martín Barea, Francisco
Martínez Arocena, Ramón
Miguel Renedo, Víctor de
Miranda Arroyo, Miguel-Angel
Mirón Sonet, Antonio
Moliner Pascual, José-Joaquín
Molins Bedriñana, Francisco-Javier
Monreal Blázquez, José-María
Montorio Román, José-Luis
Morales Lázaro, Tomás
Moreda Aguilló, José-Ignacio
Morentín Abós, Jesús-María
Morentín Abós, Vicente
Moya-Angeler García, Angel
Obis Les, José-María
Otermín Solano, María-Pilar
Peñalosa Pardo, Rodrigo
Peralta Canudo, José-Luis
Pérez García, Pablo
Prieto Lázaro, Pedro
Riego Lozano, Ignacio de
Rodríguez Fraile, Francisco
Ruiz Aragüés, Armando
Sáinz Gómez, José-María
Sáinz de la Hoz, José
Sáinz Maza, José-Luis
Sánchez Pérez de Aranda, Pedro
Sanagustín Rojo, Antonio-Javier
Sangil Lapuerta, Alfredo

Sanjuán Pitarch, José-Luis Santos Santiago, Ramón Sebastián Gimeno, Eusebio Serrano Enguita, Francisco-José Sobrino Salaburu, Ramón Sola Portero, José-Luis Solórzano Galíndez, Benjamín Tobío Sarnago, José-Angel Ullate Menal, Fernando Uriol Lera, Ignacio Urtasun Ramones, María-Luisa Villena Bergara, José-Miguel Zárate Zabala, Carlos

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes deberá ser expuesta al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.115

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1980, acordó admitir a la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Técnico superior, Arquitecto, a los siguientes aspirantes, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria:

Artal Ferrer, José-Luis Ascaso Batué, José-Manuel Buj Ramo, Antonio Campo Navarro, Angel F. Esteve Blasco, Carlos García Gil, Francisco-Jesús Garrido Vázquez, Luis Heredia Lagunas, Jesús Lacarte Monreal, Manuel E. Martín Rubio, Tomás Martín Trenor, Juan Millán Solsona, José Muñoz Barrado, Angel Navarro Trallero, Pedro-Joaquín Pino Giménez, Elías del Ramón-Soláns Prat, José-Luis Sánchez Melero, José-Francisco

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de admitidos deberá exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.126

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Marcelino y don Juan Ortiz Piqueras solicitan autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco de La Sierra, en su margen derecha, y paraje del "Agua-dero", del término municipal de Co-

suenda (Zaragoza), con destino a riegos en finca de 0'19 hectáreas de superficie total.

Requeridos los peticionarios provisionalmente para que realizaran las obras de perforación del pozo por esta Comisaría de Aguas del Ebro el 20 de junio de 1980, y habiendo encontrado caudal de agua, se procede a la legalización del alumbramiento.

El pozo, cuya profundidad es de 6'20 metros, tiene forma de artesa o prisma rectangular, con dimensiones en la base superior de 5'50 x 1'40 metros e inferior de 3 x 1'20 metros, extrayéndose el caudal preciso para los riegos por medio de un grupo motobomba de 1'5 HP de potencia, capaz de elevar 20 metros cúbicos a través de tubería de impulsión, en diámetro y trazado adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 25 de noviembre de 1980. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 10.125

Confederación Hidrográfica del Ebro

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de la zona del canal de las Bardenas. Plan coordinado (primera parte). Encauzamiento del río Riguel. Término municipal: Biota (El Bayo), de la provincia de Zaragoza.

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de las Bardenas y acequias principales derivadas del mismo, mediante Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 8 de junio de 1956, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Biota (Zaragoza), para el día 19 de diciembre de 1980 y hora de las diez treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Biota (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1980. El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

Relación que se cita

Número de la finca, nombre y apellidos de los titulares, domicilio de éstos, identificación catastral, situación de la finca, superficie a ocupar en hectáreas y clase o cultivo

1. Lorenzo Mena Sierra. Ejea de los Caballeros. 30-2. El Bayo. 0'6240. Cereal regadío eventual.
2. Hermanos Hernández Esteruelas. Zaragoza. 30-45-7. El Bayo. 1'5950, 0'8580 y 0'0498. Cereal regadío eventual, erial pastos y árboles de ribera.
3. Ramón Esteruelas Rolando. Zaragoza. 30-17-18-19, 30-20-21-37 y 30-38-42-50. El Bayo. 1'9970. Cereal regadío eventual.
4. Hermanos Martín Sancho. Zaragoza. 30-46-a y 30-47-73-c. El Bayo. 0'1920. Cereal regadío eventual.
5. Herederos de José Pérez Lamarca. Biota. 30-91. El Bayo. 1'1900 y 0'0420. Cereal regadío eventual y erial pastos.
6. «Iryda». Zaragoza. 30-73-c y 30-83-91. El Bayo. 1'1530 y 0'0310. Cereal regadío eventual y erial pastos.

Núm. 10.127

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública sobre solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Habiendo sido presentado el proyecto de unificación de las concesiones de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera entre Monasterio de Piedra-Zaragoza y Calatayud-Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo de María Agustín, 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento

Núm. 10.020

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 75 KVA y su acometida a 15 KV en el término municipal de Muel (AT 180 de 1980).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Arturo Cabetas Jaulín, para estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea, situada en término municipal de Muel, a la dehesa «Cerrada», destinada a suministro de energía eléctrica para riegos de la finca del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don F. J. Golaraz Iriso, en Zaragoza, en septiembre de 1980, con presupuesto de ejecución de pesetas 1.136.180.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en una caseta de cinco celdas con el siguiente aparellaje: Celda de entrada y protección, con un seccionador tripolar para 400 A y 17,5 KV en seccionador de carga para 400 A y 17,5 KV con cartuchos fusibles.

Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 75 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y metros 80,40 de longitud, que derivará de una línea de E. R. Z. y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 10.021

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de variante de la línea a 45 KV «Los Leones-Elevación de Aguas», en Zaragoza (AT 182 de 1980).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para variante subterránea de la línea SET «Los Leones» a la ET elevación de Aguas, situada en Zaragoza (polígono Puente de Santiago), destinada a liberar del paso de la línea aérea por el polígono Puente de Santiago, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Augusto Rafanell, en Zaragoza, en julio

de 1980, con presupuesto de ejecución de 26.270.000 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Línea actual «Los Leones-Elevación de Aguas», al entrar en el polígono Puente de Santiago.

Final: Línea actual «Los Leones-Elevación de Aguas», a la salida del polígono Puente de Santiago.

Longitud: 2.950 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensiones: 45 KV.

Circuitos: 16.

Conductores: Seis de cable subterráneo, de cobre, de 240 milímetros cuadrados, de 26-45 KV, en zanja (400 metros) y resto en galería de servicios.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.022

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET número 2, de 315 KVA, para «Cauchos Puentes», S. L. (AT 179-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Cauchos Puentes», S. L. (Corona de Aragón, número 40, Zaragoza - 9), para estación transformadora número 2, de tipo interior y su acometida subterránea, situada en término municipal de Cuarte, punto kilométrico 6,1 de la Ctra. de Valencia, adosada a la nueva nave de la fábrica del peticionario, destinada a suministro de energía eléctrica a la nueva nave de la fábrica del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Fernando Sanz, en Zaragoza, en junio de 1980, con presupuesto de ejecución de 1.426.156 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 315 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en edificio independiente adosado a la nueva nave, con dos celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar de 400 A y 17,5 KV y tres pararrayos autoválvulas para 5 KA y 12 KV.

de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Diputación General de Aragón, Ayuntamientos de Zaragoza, La Muela, La Almunia, El Frasno, Aluende, Calatayud, Munébrega y Nuévalos, Asociaciones de Transportistas y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1980. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 10.019

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de centro de maniobra, medida y protección en Villanueva de Gállego (AT 184-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Papelera de las Navas», S. A., en San Juan de Mozarrifar, para centro de acometida, maniobra, medida y protección, situada en término municipal de Villanueva de Gállego (carretera de Huesca, kilómetro 9,1), destinada para servicio de la estación transformadora del peticionario, en San Juan de Mozarrifar, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José Corella Gómez, en Zaragoza, en julio de 1980, con presupuesto de ejecución de pesetas 1.500.855.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Un edificio independiente con dos departamentos accesibles, con puertas independientes desde el exterior, uno para uso exclusivo de la empresa eléctrica E. R. Z. y otro para el abonado.

En el departamento de E. R. Z. se alojarán las celdas metálicas 1 y 2 y en el del abonado las 3, 4 y 5.

Departamento para E. R. Z.:

Celda 1, de entrada, con un seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV.

Celda 2, de salida, igual que la 1.

Departamento del abonado:

Celda 3, de seccionamiento, con un seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV.

Celda 4, de protección, con un interruptor automático para 700 A y 12-15 KV y tres autoválvulas.

Celda 5, de medida, con el transformador de tensión e intensidad y los contadores de activa y reactiva.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Celda de transformador, con un interruptor tripolar autoválvula para 630 A y 28 KV con cartuchos fusibles de 35 A y un transformador trifásico de 315 KVA, de 10-15-0,220 KV.

Acometida: En la celda número 5, vacante, la ET número 1 (expediente P-1948) se instalará la salida de la acometida a la ET número 2, equipada con un seccionador tripolar de 400 A y 17,5 KV, tres cortacircuitos con cartuchos fusibles de 25 A y las botellas terminales de los tres cables de 1 x 95 milímetros cuadrados de AL, de 12-20 KV, de 70 metros de longitud que formará la acometida de la ET número 2.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.120

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, del lote número 113 (parcelas y vivienda con sus dependencias agrícolas) en la demarcación de El Bayo, en la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Ministerio de Agricultura) saca a concurso, en régimen de concesión administrativa, la adjudicación del lote núm. 113 (parcelas y vivienda con sus dependencias agrícolas) de la demarcación de El Bayo, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Los interesados podrán informarse de las bases del citado concurso en las oficinas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Zaragoza (calle Vázquez de Mella, núm. 10) y en las que este organismo tiene en El Bayo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1980. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 10.122

Concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, del lote número 129 (parcelas y vivienda con sus dependencias agrícolas) en la demarcación de Pinsoro, en la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Ministerio de Agricultura) saca a concurso, en régimen de concesión administrativa, la adjudicación del lote núm. 129 (parcelas y vivienda con sus dependencias agrícolas) de la demarcación de Pinsoro, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Los interesados podrán informarse de las bases del citado concurso en las oficinas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Zaragoza (calle Vázquez de Mella, núm. 10) y en las que este organismo tiene en Pinsoro.

Zaragoza, 30 de octubre de 1980. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 10.121

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Subdirección de Recursos Naturales Renovables del "Icona" ha resuelto que el coto del río Esca, hasta ahora consorciado con la Sociedad Deportiva de Pescadores de Zaragoza, a petición de dicha Sociedad, renunciando a dicho consorcio, ha pasado a pertenecer a este Instituto, con las mismas condiciones en cuanto a número de permisos y días hábiles de pesca.

Asimismo, la Sociedad de Pesca y Caza de Calatayud renuncia al consorcio establecido con el "Icona" del coto "Tranquera".

Solicitado por esta Jefatura ha sido concedido un régimen especial de pesca en todo el embalse de La Tranquera, por el cual podrá pescarse, durante todo el año, todas las especies sin necesidad de permiso, es decir, sólo siendo poseedor de la licencia de pesca con recargo de trucha.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1980. El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 10.123

Para conocimiento de los pescadores, la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables ha dispuesto que el denominado "Galacho de La Alfranca" continúe vedado hasta el 1.º de enero de 1984, excepto para la celebración de concursos infantiles controlados por el "Icona".

Asimismo, se ha establecido la veda total de pesca en los tramos siguientes del río Huerva:

Tramo comprendido entre la estación de aforos, como límite superior, y el azud de Piedratayada, como límite inferior. Este vedado finalizará el tercer domingo de marzo de 1982, si no es aconsejable prorrogarlo.

Tramo comprendido entre los límites de los términos de Tosos y Herrera de los Navarros y el denominado barranco Hontanar. Este vedado finalizará el tercer domingo de marzo de 1982, si no es aconsejable prorrogarlo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1980. El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 10.027

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 9.536-39 de 1980, seguidos a instancia de Manuel Cerrada Lucia y otros, contra "T. M. Cerrada", S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice: "Dada cuenta, por encontrarse el titular de esta Magistratura en prórroga de jurisdicción en Vitoria, se sus-

penden los actos señalados para el día 20 de noviembre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 19 de enero, a las diez quince horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales."

Y encontrándose la empresa demandada "T. M. Cerrada", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.028

El Ilmo. Sr. D. Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 3.941-3.954 de 1980, seguidos a instancia de Luis Lozano Santander y otros, contra la empresa "Losant", S. A., sobre cantidad, obra sentencia de 19 de noviembre de 1980, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Luis Lozano, José L. Montalbán, Miguel Soro, Jesús Andrés Pérez, José Montalbán Obón, José R. Morella Miranda, Raúl Aznar Ferrando, Ernesto Gómez Martínez, Paloma Muñoz Lozano, Francisco Gómez Benítez, José A. Sancho Abián, Julio Sanz López, José Alcaya Carrillo, Juan P. Sariñena Sanz, contra la empresa «Losant», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Luis Lozano Santander, 145.950 pesetas; a José L. Montalbán Clavería, 158.815 pesetas; a Miguel Soro Alcalá, 145.950 pesetas; a Jesús Andrés Pérez, 140.700 pesetas; a José Montalbán Obón, 145.950 pesetas; a José-Ramón Morella Miranda, 143.700 pesetas; a Raúl Aznar Ferrando, 143.700 pesetas; a Ernesto Gómez Martínez, 148.450 pesetas; a Paloma Muñoz Lozano, pesetas 158.815; a Francisco Gómez Benítez, pesetas 145.950; a José A. Sancho Abián, 108.450 pesetas; a Julio Sanz López, pesetas 145.950 pesetas; a José Alcaya Carrillo, 151.335 pesetas; a Juan Pablo Sariñena Sanz, 145.950 pesetas, y a cada uno de ellos, el 10 por 100 de dichas cantidades, en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la empresa demandada «Losant», sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.029

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 5.977-5.996 de 1980, seguidos a instancia de Julia Carpallo Fernández y otros, contra la empresa «Copeca», S. L., sobre cantidad, obra sentencia de fecha 19 de noviembre corriente, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Julia Carpallo Fernández, Luis Claverías; Bernardo Claver-

Núm. 10.031

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 188 de 1980, seguidos a instancia de don Angel Sanjuán García y otros, contra «Parent D'Albert Española», sociedad anónima, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Parent D'Albert Española», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 663.465 pesetas de principal, según sentencia de fecha de doce de agosto de 1980, más la de 65.000 pesetas presu- puestas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Parent D'Albert Española», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.032

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 4.322 de 1980, seguidos a instancia de Avelino Muñoz Muñoz, contra Carlos Arrieta de la Vega, sobre cantidad, obra sentencia de fecha 17 de noviembre de 1980 que, copiada literalmente en su parte dispositiva, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Avelino Muñoz Muñoz, contra la empresa de Carlos Arrieta de la Vega, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 94.745 pesetas, más el 10 por 100 de la misma, en concepto de indemnización por demora, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa».

Y estando la empresa demandada de Carlos Arrieta de la Vega en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.036

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas

por esta Magistratura, a instancia de don Jesús Samper Olana y otro, contra «Ybarliger», S. A., con domicilio en calle Sanclemente, número 25, en autos ejecutivos número 103 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Editor-4», eléctrica, número 951872.

Una máquina calculadora, marca «Olivetti», modelo «Logos-58», 220 voltios, 75 vatios, número 128502.

Una máquina calculadora, marca «Olivetti», modelo «Logos-58», 220 voltios, 75 vatios, número 3761160.

Máquinas de escribir: «Olivetti Línea-98», número 1413013; «Olivetti Lexicón-80», número 301225; «Olivetti Lexicón-80», número 842599, y «Olivetti Línea-90», número 1259534.

Una mesa de madera y metal, con tablero de 2,5 x 1,10 metros, color caoba.

Cuatro sillones de respaldo alto, uno de ellos giratorio, forrados de napa y patas metálicas.

Dos elementos auxiliares, de madera y metal, para carpetas.

Una mesita de varilla metálica y metal.

Un cuadro al óleo representando un paisaje nevado.

Dos cuadros de factura moderna, pintura surrealista, de dibujo colorista.

Una lámpara de sobremesa, de madera y metal, con pantalla.

Una mesa metálica, chapada en fórmica, simulando madera, con cinco cajones laterales de 1,50 x 0,80 metros, y dos mesas en las mismas condiciones de 1,20 x 0,60 metros.

Siete archivadores metálicos, de cuatro cajones cada uno y uno de tres cajones.

Un tablero de dibujo, de 1 x 1,50 metros, de pie metálico, con sus reglas y accesorios.

Un armario para guardar planos, de 1,30 x 0,45 x 0,95 metros, en fórmica simulando madera.

Seis taquillas metálicas de guardar rona.

Una mesa de fórmica blanca, de 1,75 x 0,75 metros, con tres cajones laterales.

Cinco mesas metálicas, en fórmica simulando madera, con cuatro cajones laterales y dos gavetas de 1,50 por 0,80 metros.

Una mesa de las mismas condiciones que las anteriores, de 1,50 x 0,65, y tres cajones.

Un archivador metálico, con dos puertas y tres baldas, de 1 x 0,95 x 0,45 metros.

Un armario metálico, color gris, con dos puertas plegables y cuatro baldas, de 1,90 x 1,30 metros.

Una mesa metálica, en fórmica gris, con tres cajones laterales, de 1,20 por 0,80 metros.

Seis sillones fijos, tapizados en skai negro.

Una mesa metálica, con tablero de fórmica, de 1,50 x 0,70 metros, de cinco cajones.

Otra mesa en las mismas características, de 1,20 x 0,60, y tres cajones.

Cuatro sillones, tapizados en skai negro, giratorios.

rias, Consuelo Claverías, Jesús Fontoba, Angeles Garcés, Joaquín Gimeno, María Jiménez Caro, Carmen Jimeno Palma, Joaquín Manrique Sánchez, Florencio Montañés Royo, Sebastián Nevado Arias, Rafael de Nicolás Rubio, Isabel Ferrer Piazuolo, Mercedes Royo Mustieles, Emilia Sancho Dolader, Julia Sancho Gascón, Tomás Serrano Cebrián, Jesús Serrano Cebrián, Manuel Alba Vidal, contra la empresa «Copeca», S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Julia Carpallo Fernández, 140.204 pesetas; a Luis Claverías Giménez, 145.790 pesetas; a Bernardo Claverías Giménez, 146.384 pesetas; a Consuelo Claverías Giménez, 140.164 pesetas; a Jesús Fontoba Cebrián, 140.967 pesetas; a Angeles Garcés Villa, 148.249 pesetas; a Joaquín Gimeno Ralfas, 145.949 pesetas; a María Jiménez Caro, 120.777 pesetas; a Carmen Jimeno Palma, 142.731 pesetas; a Joaquín Manrique Sánchez, 151.577 pesetas; a Florencio Montañés Royo, pesetas 147.220; a Sebastián Nevado Arias, pesetas 152.505; a Rafael de Nicolás Rubio, 148.624 pesetas; a Isabel Ferrer Piazuolo, 110.075 pesetas; a Mercedes Royo Mustieles, 143.662 pesetas; a Emilia Sancho Dolader, 147.828 pesetas; a Julia Sancho Gascón, 149.091 pesetas; a Tomás Serrano Cebrián, 149.091 pesetas; a Jesús Serrano Cebrián, 159.679 pesetas; a Manuel Alba Vidal, 109.708 pesetas, y a cada uno de ellos, el 10 por 100 de dichas cantidades, en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la demandada «Copeca», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.030

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 4.310 de 1980, seguidos a instancias de doña Petra Bacigalupe Teruel, contra Rafael Ariza Monzón y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 14 de noviembre de 1980, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por encontrarse el titular de esta Magistratura en próroga de jurisdicción en Vitoria, se suspenden los actos señalados para el día 18 de noviembre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 13 de enero, a las diez treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma y a la empresa demandada por medio de edictos.»

Y encontrándose el demandado Rafael Ariza Monzón en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación al mismo.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Doce sillas tapizadas en skai negro.
Cuatro mesas metálicas, con tablero de fórmica gris, con cuatro cajones laterales y dos gavetas, de 1,20 x 0,80 metros.

Dos mesas metálicas, con tablero de fórmica gris, con cinco cajones laterales y dos gavetas, de 1,50 x 0,80 metros.

Una mesa metálica, con tablero de fórmica simulando madera, de 1,90 por 0,90 metros, con cinco cajones laterales y dos gavetas.

Una «Gran Enciclopedia del Mundo», de «Editorial Durbán», S. A., compuesta de veintitrés tomos encuadrados en verde.

Un armario metálico, de cuatro puertas, dos de ellas de cristal, con patas, de 1,90 x 0,55 metros.

Tres armarios archivadores metálicos, de puertas plegables, de 1,20 por 0,45 por 2 metros.

Una fotocopiadora marca «Olivetti Copia-205», de 220 voltios y 1.100 vatios.

Los anteriores bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad de pesetas 481.500.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario, don Antonio Ramón Portera, con domicilio en Laguna de Rins, número 1, tercero izquierda.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 5 de febrero próximo, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 12 de febrero, gunda subasta el día 25 de septiembre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de febrero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aproba-

ción del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 26 de noviembre de 1980.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 10.152

QUINTO

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones queda expuesto al público el expediente tramitado para la enajenación de cuarenta y seis parcelas-solares de los bienes patrimoniales de propios de este Ayuntamiento, por el precio total de 8.885.150 pesetas.

Quinto, 28 de noviembre de 1980. —
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.153

FIGUERUELAS

Por don Jesús Herrero Espeleta se ha solicitado licencia municipal para la instalación de café-bar en la plaza de las Escuelas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas, 29 de noviembre de 1980.
El Alcalde, Luis Nadal,

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Distrito

Núm. 10.097

EJEA DE LOS CABALLEROS

Angel Añón Rodrigo, Secretario accidental del Juzgado de distrito de esta villa;
Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento tramitados ante este Juzgado bajo el número 31 de 1980 se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Ejea de los Caballeros a 30 de septiembre de 1980. — El señor don Jesús Villasana Mateo, Juez de distrito de esta villa, habiendo visto y oído las presentes actuaciones del juicio de cognición número 31 de 1980, entre partes: como demandante, don Antonio Rived Pérez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Sada y domiciliado en dicha localidad, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado y asistido del Letrado don Angel Navarro Banderés, y como demandado, don Víctor Pérez Idoipe, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Zaragoza, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, habiendo sido declarado en rebeldía el citado demandado, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de don Antonio Rived Pérez, contra don Víctor Pérez Idoipe, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda, y un cuarto de desahogo o cuadra de la planta baja de la casa número 30 de la calle Barrio Nuevo, de Uncastillo, debiendo condenar y condenando al demandado a dejarla a la libre disposición del actor, bajo apercibimiento de que si no lo hace dentro del plazo de cuatro meses se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas del presente juicio al demandado, y por la rebeldía del mismo, notifíquesele la presente, arregladamente a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por el actor se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Villasana».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Ejea de los Caballeros a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Angel Añón. — Visto bueno: El Juez de distrito, Jesús Villasana.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones